



Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal

JFPB/SAUS/lhm/jgv

LOTA, 30 de Noviembre de 2018.-

DECRETO N° 4542 (C)

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 4480 C, de fecha 30.11.2018, que nombra en calidad de Contrata a don Marcela Magdalena Arriagada Villa, Técnico, Grado 16° E.M.R., por el período 01.12.2018 al 31.12.2018.-

b) Ley N° 19.280, del 16.12.93.

c) Memorandum N° 539, de fecha 30/11/2018, Sr.

Alcalde.

d) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del Bío Bío, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.

Administrativo para funcionarios municipales.

e) Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto

f) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

h) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.

i) Resolución N° 1600 de 2008, Contraloría General de la República.

j) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, versión última actualización 25.05.2016.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Prorrogase** el nombramiento en calidad de Contrata a contar del **01 de Enero de 2019**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **30 de Junio de 2019**, a doña **MARCELA MAGDALENA ARRIAGADA VILLA**, C. I. N° , Técnico, Grado 16° E.M.R., quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- La funcionaria, Sra. (ita) **MARCELA MAGDALENA ARRIAGADA VILLA** deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

- Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas
- Viernes de 08:30 a 16:30 Horas.

3.- Déjese establecido que Sra. (ita) **MARCELA MAGDALENA ARRIAGADA VILLA**, desempeñará funciones en la Oficina Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, de la sección de Asistencia social del Departamento Desarrollo social, Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2019.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



ROSA VALENZUELA LOPEZ

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control
- Encargado de Remuneraciones
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Personal.
- Encargado de Inventario.
- Archivo.
- Pág. Web.

